

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

NUMERO 261

TERCERAPARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE TURISMO

REGLAS de Operación del Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal 2020, así como su Anexo 1.			
REGLAS de Operación del Proyecto Impulso a la Profesionalización Turística para el Ejercicio Fiscal 2020.	11		
REGLAS de Operación del Proyecto Fomento a la Inversión Turística Privada para el Ejercicio Fiscal 2020, así como sus 8 Anexos.	18		
SECRETARIA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL			
REGLAS de Operación del Programa Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal de 2020, así como sus anexos.	41		
REGLAS de Operación del Programa Interculturalidad y Vinculación Interinstitucional para el Ejercicio Fiscal de 2020.	55		
REGLAS de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020, así como sus anexos. 62			
REGLAS de Operación del Programa Atención a Migrantes en Tránsito para el Ejercicio Fiscal de 2020.	83		
REGLAS de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2020.	91		

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

REGLAS de Operación del Programa Centros de Impulso Social (A cada Lugar su Bienestar) para el Ejercicio Fiscal de 2020.	105
REGLAS de Operación del Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el Ejercicio Fiscal de 2020.	118
REGLAS de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2020.	127
REGLAS de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2020.	137
REGLAS de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020,	150

SECRETARIA DE TURISMO

Lic. María Teresa Matamoros Montes, Secretaria de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis fracciones IV,VI,VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 1,8 fracción II, 31 quinquies y sexies de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones VI y VII, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo.

CONSIDERANDOS

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este marco estratégico, se genera un proyecto que busca impulsar el desarrollo de ideas emprendedoras y el fortalecimiento empresarial del sector turístico, a través de apoyos enfocados a diversificar la oferta turística del estado y elevar la competitividad y calidad de los prestadores de servicios turísticos actuales. Con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a la Secretaría de Turismo para desarrollo e implementación de proyectos que promuevan el impulso a la competitividad de los prestadores de servicios turísticos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos; y
- II. Elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicios turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Emprendedor: Ciudadano o grupo de ciudadanos con un proyecto o idea de negocio que se encuentre en proceso de crear, desarrollar o consolidar;
- Incentivo: Apoyo o estimulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;
- III. Ley: Ley de Turismo para Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- IV. Material POP: Implementos destinados a la promoción de los Prestadores de Servicios Turísticos.

- V. Proyecto: el Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal 2020:
- Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal 2020;
- VII. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas fisicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la Ley General de Turismo.
- VIII. Secretaría: la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato; y
- IX. Reglamento: El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

Diseño del proyecto

Artículo 3. El diseño de este Proyecto se sujeta a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Turístico y a la Dirección de Cultura Turística en el Reglamento.

La Metodología de Marco Lógico del Proyecto debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Proyecto es brindar a los emprendedores y prestadores de servicios turísticos los medios e incentivos adecuados, para contribuir a diversificar y elevar la competitividad del sector empresarial del ámbito turístico del estado de Guanajuato.

El Proyecto tiene el propósito de elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicios turísticos y de las micros, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

El Proyecto posee los siguientes componentes: Contribuir con el impulso y fortalecimiento de la competitividad de las empresas prestadoras de servicios turísticos del estado y diversificar la oferta turística a través del emprendimiento.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- Impulsar y fortalecer a las empresas turísticas del Estado mediante el apoyo para la implementación de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento y mobiliario; e
- Impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del sector para que desarrollen modelos de negocio innovadores.

Objetivo general del Proyecto

Artículo 4. El Proyecto tiene por objetivo general elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicio turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Objetivos específicos del Proyecto

Artículo 5. Son objetivos específicos del Proyecto:

- Contribuir con la modernización de las empresas turísticas, mejorando aspectos de infraestructura, equipo y mobiliario que permitan incrementar la calidad de los servicios prestados;
- Diseñar y otorgar incentivos enfocados a elevar la competitividad de las empresas, por medio de la implementación y actualización de estrategias comerciales, mejoras en los procesos y gestión de resultados; e
- III. Impulsar la diversificación de la oferta turística, fomentando el desarrollo de prestadores de servicios turísticos y el fortalecimiento empresarial.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Proyecto son personas con una idea turística de negocio y prestadores de servicios turísticos que soliciten a la Secretaría el apoyo y cumplan con los requisitos que señalan las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Proyecto son hombres y mujeres con una idea de negocio dentro del sector turístico del estado de Guanajuato, así como prestadores de servicios turísticos de los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores

de servicios turísticos, restaurantes, cafeterias, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos. El número de apoyos estimados es de 180, sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal del Proyecto.

Población beneficiada (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiaria directamente por el Proyecto son las personas prestadoras de servicios turísticos en el estado de Guanajuato, aplicándose preferente en zonas prioritarias.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Dirección General de Desarrollo Turístico a través de la Dirección de Cultura Turística de la Secretaria es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Proyecto.

La unidad administrativa responsable del Proyecto debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Proyecto oferta los siguientes tipos de apoyos:

- Imagen comercial y material POP: Con este apoyo se busca desarrollar, diseñar o rediseñar una nueva identidad gráfica para los prestadores de servicios turísticos del estado de Guanajuato. Apoyo que esta Secretaría brindará a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales;
- II. Desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos: Con este apoyo se busca impulsar la alineación de empresas turísticas del estado de Guanajuato a temas de calidad y competitividad, desarrollando un modelo de trabajo que profesionalice sus actividades. Apoyo que esta Secretaría brindará a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales;
- III. Plan de negocio o modelo de negocio: Con este apoyo se busca asesorar a los emprendedores o prestadores de servicios turísticos en la formulación de un plan de negocios o modelo de negocio que oriente sus ideas emprendedoras, o lleve a cabo el fortalecimiento de las actividades de los prestadores de servicios turísticos. Apoyo que esta Secretaría brindará a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y
- IV. Equipamiento y mobiliario: Con este apoyo se busca mejorar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos a través del suministro de equipamiento y/o mobiliario adecuado a sus necesidades. Apoyo que esta Secretaría brindará en especie.

Metas programadas

Artículo 11. El Proyecto tiene como metas programadas:

- Impulsar y fortalecer a las empresas turísticas del Estado mediante el apoyo para la implementación de estrategias comerciales, tecnológicas y de infraestructura, a un estimado de 80 beneficiarios; e
- II. Impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del sector para que desarrollen modelos de negocio innovadores a través de talleres para emprendedores, de comercialización y alianzas estratégicas, a un estimado 100 beneficiarios.

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Proyecto los interesados deberán presentar ante la Secretaría la siguiente documentación:

- I. Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (Anexo 1);
- II. Copia simple de identificación;
- III. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

- IV. Copia simple del comprobante de domicilio o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente; y
- V. Copia simple de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría pueda requerir mayor información y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Proyecto:

- Personas prestadoras de servicios turísticos de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato:
- Quien realice su solicitud en los términos que señala el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación:
- III. Las personas beneficiadas del Proyecto Q0344 Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos del ejercicio fiscal 2019, podrán ser beneficiadas del proyecto de las Presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la sumatoria de ambos apoyos en conjunto no supere el monto total de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Los montos de los apoyos serán evaluados y autorizados por la unidad administrativa responsable del Proyecto, con base a los documentos derivados del análisis de las solicitudes;
- V. La Secretaría podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a su suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

Apoyos mayores

Artículo 14. La Secretaría podrá analizar los casos y supuestos que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando a efecto la revisión de los parámetros y montos requeridos, previa consulta y autorización de la unidad administrativa responsable del Proyecto.

Programación presupuestal

Artículo 15. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Proyecto corresponde al Q0344 Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

El monto del recurso aprobado para el Proyecto es de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Gastos de operación

Artículo 16: Los gastos de operación del Proyecto serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto; comprenden entre otros: contratación del personal, gastos de representación, viáticos en el país, pasajes terrestres, otros servicios de traslado y hospedaje, servicios de apoyo administrativo, difusión por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 17. El soporte documental que tendrá la Secretaría, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Proyecto será el siguiente:

- Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 10 fracciones I, II y III el soporte documental que tendrá la Secretaría será: El expediente del beneficiario donde se constate el otorgamiento del apoyo.
- II. Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 10 fracciones IV, el soporte documental que tendrá la Secretaría será: El expediente del beneficiario donde se constante la recepción en especie del apoyo.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 18. Cuando la unidad responsable del Proyecto identifique situaciones en las que el beneficíario contravenga en alguno de los puntos descritos en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación, el

beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del incentivo a la Secretaría, con base a la normatividad aplicable.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Proyecto;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones:
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Proyecto cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Proyecto cuando así lo soliciten;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Proyecto para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Proyecto, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Proyecto garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Turismo garantizará, protegerá y respetará los derechos de la personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, genero, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos fisicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del proyecto.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación la persona beneficiaria del Proyecto se procederá conforme a lo siguiente: Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Proyecto, en los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Proyectos;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Proyectos en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Proyecto por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Proyecto, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato KM 3.8. CP. 36270.

La unidad administrativa responsable del Proyecto resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Dependencia o entidad responsable del Proyecto

Artículo 24. La Secretaría, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Proyecto.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La Dirección General de Desarrollo Turístico a través de la Dirección de Cultura Turística establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Proyecto podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Proyecto se realizará en los términos establecidos en el artículo 78 septies fracción IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 28. La unidad responsable de la operación del Proyecto atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones acorde a lo establecidos en el artículo 78 septies, fracción IX, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 29. La unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Proyecto estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 30. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaria de Turismo o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato KM 3.8, CP. 36270, teléfono 472 103 9900:
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría indicar dirección física, correo electrónico, teléfono y nombre del titular de dicho órgano:
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080:
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); v
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias strc@quanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx а través de la página: https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/ y con la app: http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

El formato referido como Anexo 1 y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_ordependencia.php?depe ndencia=34.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 28 de noviembre de 2019.

Lic. Maria Teresa Matamoros Montes

Secretaria de Turismo

Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios **Turísticos**

Anexo 1

Carta Solicitud

Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato Presente

Por medio de la presente manifiesto mi interés para ser beneficiario mediante el Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos de la Secretaria de Turismo del estado de Guanajuato, por lo que proporciono datos generales de quien suscribe.

Solicito, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación el beneficio del Apoyo de:

Imagen Comercial y Material POP	
Desarrollo y Consolidación de Empresas y Emprendedores Turísticos	
Plan de Negocio o Modelo de Negocio	
Equipamiento y Mobiliario	

Manifiesto que he leído y acepto de conformidad el aviso de privacidad de la Secretaría de Turismo para que mis datos personales sean protegidos y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así mismo, en caso de ser aprobada la presente solicitud, los participantes en el proyecto manifestamos conocer y entender las Reglas de Operación del Proyecto y nos comprometemos a cumplir con toda la normativa aplicable, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa a la presente solicitud, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

Atentamente	
Nombre y firma del beneficiario	
	_ / /
VANAJUATO	
ato Km. 3.8 Silao, Gto. México C.P. 36270 Tel.	(472) 103-9900

GOBIERNO DEL ESTADO DE G

Carretera de Cuota Silao-Guanaju-